

Programa de ayudas a proyectos de formación en África

Bases
2011



Obra Social "la Caixa"

INTRODUCCIÓN

La **Obra Social "la Caixa"** actúa en el ámbito del desarrollo desde el año 1997, en que creó su Programa de Cooperación Internacional, con el objetivo de contribuir a una cooperación de calidad que sea transformadora y que haga posible un desarrollo sostenible para las poblaciones más vulnerables de los países del Sur, así como fomentar en España la cultura de la solidaridad.

La Obra Social "la Caixa" quiere reforzar el **desarrollo de los países africanos mediante el fomento de la formación de su capital humano**. Por ello, convoca a las entidades de cooperación que tengan un proyecto que se adecue a las bases del programa, a presentar sus iniciativas.

En años alternos, se dará apoyo a iniciativas en el campo de la formación de los profesionales de los **sectores sanitario y productivo**.

Este año 2011 el Programa dará apoyo a acciones en el campo de la formación en el continente africano que promocionen la mejora de la formación de **los profesionales del sector sanitario**.

El periodo de presentación de las solicitudes se iniciará el día **12 de septiembre** y finalizará el **21 de octubre de 2011**.

1. ELEMENTOS BÁSICOS DE LAS PROPUESTAS DE FORMACIÓN EN SALUD

- Los promotores de las propuestas serán:

a) La **Obra Social "la Caixa"**, como principal financiador.

b) La **entidad de cooperación española** que presente la propuesta, como enlace con las organizaciones locales y como garante de la correcta ejecución de la acción y el cumplimiento de la legislación nacional e internacional, y;

c) La/**las entidades locales**, como encargadas de coordinar y desarrollar el programa. **El Ministerio de Salud/Educación** del país en el que se desarrolle el proyecto deberá estar implicado en el proyecto y el acuerdo con el mismo deberá incluirse en el dossier de presentación.

- Cada entidad de cooperación española, sola o conjuntamente con otras, podrá presentar una única iniciativa.
- Los programas presentados deberán desarrollarse en países de África, quedando excluido Sudáfrica, y priorizándose a los países con **IDH** más bajo; se tendrá en cuenta, asimismo, el «**Informe sobre la salud en el mundo 2006 - Colaboremos por la salud**» de la OMS.
- Todas las propuestas deberán estar orientadas a **fortalecer la formación del personal de salud**, ya sea en las distintas **especialidades médicas** prioritarias para el país, ya sea en **gestión sanitaria**, con el fin de contribuir a la mejora de la atención sanitaria a los ciudadanos, especialmente a los más vulnerables.
- Las propuestas deben ser abordables en los plazos planteados de manera realista, presentar una relación adecuada coste-beneficio esperado a largo plazo y contemplar tecnologías y metodologías apropiadas. Además, en aras de asegurar su viabilidad, deben haber contemplado los riesgos existentes que puedan hacer peligrar el proceso e integrar mecanismos para hacerles frente.

- Las propuestas deberán proponer y demostrar una **relación coherente y equilibrada entre los medios** (técnicos, humanos y financieros) necesarios para la realización de las actividades propuestas y **los resultados previstos**; es decir, deberá existir una relación equilibrada entre los objetivos declarados de las propuestas y los presupuestos presentados.
- Se dedicará una atención prioritaria a la gestión y el seguimiento de los programas, teniendo en cuenta que constituyen una parte esencial del buen éxito de los mismos. En este sentido, las propuestas deberán detallar las **estructuras organizativas** propuestas para la gestión y el seguimiento de los programas, asegurando un correcto reparto de tareas y responsabilidades entre **los socios locales y la ONG española**. Para ello, la/s ONG/s garantizará la existencia y el uso de herramientas e instrumentos para la programación anual y el seguimiento de las intervenciones, la elaboración de manuales y de otras herramientas como criterios de elegibilidad de actores y de proyectos, la elaboración y la firma de acuerdos de asociación, etc.

En este sentido, como ya se ha remarcado, el cierre definitivo de los proyectos de la convocatoria se realizará 12 meses después de finalización. El convenio de financiación que se firmará entre la entidad de cooperación y la Fundación reservará en este sentido un último **pago del 5% del total de la subvención** para la **entrega del informe de cierre**.

- Asimismo, para asegurar el máximo impacto posible en el sistema público de salud, deberá existir el **compromiso** por parte de los beneficiarios de la formación de que permanecerán **trabajando en el sistema durante por lo menos 3 años** desde la finalización de los cursos.
- **Las propuestas deberán incluir estos dos aspectos:**

1. Formación de profesionales y técnicos de los sistemas de salud para que tengan capacidad para cubrir puestos de gestión u otros ámbitos o especialidades que sean necesarios para asegurar la mejora de los servicios sanitarios en ámbitos prioritarios para el país, especialmente para los más vulnerables.

Deberá asignarse a la formación de los profesionales y técnicos **por lo menos el 60% de los costes directos del proyecto**.

Los destinatarios de las acciones de formación deben ser **personas locales identificables** y la ayuda deberá ser individualizable (en el informe final deberá indicarse este coste, repartido entre los beneficiarios directos de la formación, haciéndose constar el coste nominal a nivel individual).

Para tal fin, durante el **seguimiento** se deberá identificar y valorar los avances individuales de las personas beneficiarias de la formación y los logros conseguidos en este aspecto. Para este fin, **se prevé prolongar el seguimiento de los proyecto 12 meses después de su finalización**, para su cierre definitivo, realizándose un informe de cierre en el que se explicará la situación de los beneficiarios.

- 2. Fortalecimiento del sistema público de salud**, especialmente en: refuerzo de sus capacidades para mantener formados a sus profesionales y; mejora de servicios básicos.

A este apartado se podrá destinar **hasta un máximo del 40% de los costes directos** del proyecto.

2. DURACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La duración máxima de las propuestas presentadas para financiación de la Obra Social "la Caixa" bajo el presente concurso podrá ser de hasta **2 años** (más un año para el cierre).

3. ADJUDICACIÓN ECONÓMICA

La Obra Social "la Caixa" podrá financiar hasta el 80% del programa y hasta un máximo de **300.000 euros**. La Obra Social "la Caixa" deberá ser el principal promotor financiero de la propuesta. Será necesario que la ONG española contribuya con fondos propios al proyecto y se valorará positivamente que se cuente con fondos aportados por el socio local, por los beneficiarios o por otras instituciones privadas o públicas de ámbito local.

La entidad de cooperación deberá presentar un presupuesto global de la iniciativa, así como presupuestos detallados de cada una de las anualidades del programa, de acuerdo con el modelo propuesto en el formulario de solicitud y las instrucciones asociadas sobre gastos financiados.

4. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

LAS ENTIDADES ESPAÑOLAS

Será preciso presentar el currículum institucional de las entidades solicitantes, de acuerdo con el modelo de currículum institucional que se incluye en el formulario de solicitud.

Podrán tener acceso las entidades de cooperación españolas que reúnan los siguientes requisitos:

- **Disponer de sede social permanente en el Estado español.**
- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente cinco años antes de la fecha de presentación a este concurso.
- No perseguir fines de lucro.
- Tener entre sus fines institucionales la realización de actividades relacionadas con la cooperación internacional.
- Demostrar una experiencia mínima de 5 años en la realización de acciones de cooperación internacional desde su constitución legal en el Estado español y **tres años de presencia en el país y de colaboración con el Ministerio de salud o educación local.**
- Disponer de capacidad y estructura suficientes para garantizar los objetivos del programa. En este sentido, sólo se podrán presentar proyectos que anualmente no superen el total del presupuesto gestionado por la entidad solicitante. En el caso de no cumplir este criterio,

las entidades podrán consorciarse (considerándose en dicho caso la suma de los presupuestos gestionados por cada entidad solicitante).

- Demostrar experiencia de trabajo en proyectos cofinanciados por organismos públicos o privados.
- Disponer y presentar auditoría de la/s entidad/es solicitante/s (del año más reciente).

Asimismo, se valorará muy positivamente:

- La pertenencia a organismos, redes y plataformas de coordinación y concertación;

Por otra parte, serán de obligado cumplimiento por la entidad solicitante las recomendaciones recogidas en el código de imágenes y mensajes del Comité de Enlace ONGD-UE, tal como se refleja en el código de conducta de las ONG de desarrollo de la Coordinadora ong para el Desarrollo España (www.coordinadoraongd.org).

En el momento de la firma, las entidades deberán:

- Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con CaixaBank. A estos efectos, la entidad autoriza a CaixaBank y a la Fundación “la Caixa” a hacer las comprobaciones oportunas.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales (Certificado de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social).

LOS SOCIOS LOCALES

Todos los proyectos presentados deberán contar con uno o varios socios locales y se valorará su participación en el consorcio y su trayectoria de actuación coordinada en la zona donde se vayan a realizar las acciones.

Se exigirá que localmente el proyecto cuente con la conformidad del Ministerio de Salud local que deberá ser documentada por un **acuerdo escrito**.

La colaboración con el ministerio de salud local deberá **tener un recorrido previo de por lo menos 3 años.**

En cualquier caso:

Será preciso presentar el currículum institucional de los socios locales (de acuerdo con el modelo que se incluye en el formulario de solicitud) y la relación existente con la organización española que presente la propuesta, debiendo especificar si tienen experiencia previa de trabajo conjunto.

Los socios locales deberán reunir los siguientes requisitos:

- Disponer de sede social permanente en el país.
- Ser entidades legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente.
- No perseguir fines de lucro.
- Tener entre sus fines institucionales la realización de actividades relacionadas con el desarrollo y/o la formación.
- Demostrar una experiencia mínima de cinco años en la realización de acciones de formación.
- Disponer de capacidad y estructura suficientes para garantizar los objetivos del programa.

Asimismo, se valorará positivamente la experiencia de trabajo en proyectos cofinanciados por organismos públicos o privados y la pertenencia a organismos, redes y plataformas de coordinación y concertación, así como disponer y presentar auditoría/s de la entidad.

Se deberá adjuntar al dossier de presentación una declaración de intenciones de los socios locales en cuanto a sus compromisos en la propuesta, especialmente en lo que se refiere a mantener a los beneficiarios trabajando en el sistema de salud durante por lo menos 3 años.

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Cada entidad no lucrativa, sola o conjuntamente con otras, únicamente podrá presentar **una propuesta**.

Las entidades de cooperación interesadas deberán enviar sus solicitudes (con todos los archivos en formato pdf) únicamente en soporte electrónico (CD o *pen drive*), en un sobre, adjuntando en papel una carta de presentación de la propuesta, con firma y sello de la entidad y enviarlo por correo postal a la siguiente dirección:

Obra Social "la Caixa"

Área Internacional

Programa de Formación en África 2011

Av. Diagonal, 621 - 08028 Barcelona

No se admitirán las solicitudes que se envíen por otros medios (por ejemplo, fax o correo electrónico) o a otras direcciones.



Wassu Cambia Kafo. FAS

El **expediente de solicitud** deberá incluir **necesariamente** los siguientes elementos:

DOSSIER A: Memoria del proyecto en el **formulario de solicitud**.

DOSSIER B: La **documentación** que deben aportar **la/s entidad/es española/s (B1) y local/es (B2)**, debidamente separada:

B1- Información sobre la/s entidad/es solicitante/es española/s

- Memoria de actividades del año anterior.
- Cuentas del año anterior.
- Auditoría del año anterior.
- Número de asociados, en su caso.
- Organigrama directivo de la entidad, con indicación del personal empleado.
- Copia de los estatutos.
- Copia de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
- Fotocopia del DNI de la persona que suscribe la solicitud.
- Certificación, en su caso, del compromiso de aportar la diferencia, bien directamente o bien conjuntamente con terceros, entre el coste total del proyecto y la ayuda solicitada.
- En los proyectos en concertación con otras entidades, presentar el acuerdo correspondiente con indicación de la participación de cada parte.
- Currículum reducido del responsable del proyecto y, en el caso que haya, del personal expatriado

B2 - Información sobre el/los socio/s local/es

- Memoria de actividades del año anterior, para cada socio local.
- Copia de los estatutos de cada socio local
- Auditoría del año anterior, si cuenta con ella.
- Convenios o protocolos existentes con los socios locales.
- Compromiso a mantener los beneficiarios de la formación trabajando en el sistema nacional de salud durante un mínimo de 3 años.

DOSSIER C: Toda **información complementaria** que la entidad considere necesaria.

Todos los componentes de la solicitud (por ejemplo, el presupuesto, el cronograma o el marco lógico) deberán presentarse en ficheros electrónicos únicos y diferenciados entre sí. Toda la documentación deberá estar debidamente identificada y ordenada en el soporte electrónico.

La **ficha de identificación de la propuesta** deberá rellenarse además en línea en la web: www.laCaixa.es/ObraSocial.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El **periodo de presentación de las solicitudes se iniciará el día 12 de septiembre y finalizará el 21 de octubre de 2011**. Las solicitudes recibidas fuera de este plazo serán desestimadas.

No se aceptarán solicitudes remitidas con posterioridad a la fecha de cierre, teniéndose en cuenta la fecha indicada en el sello de la oficina de Correos.

Toda la documentación presentada a la Obra Social "la Caixa" quedará archivada en poder de ésta.



Formación de Comadronas Afar, Etiopía. F. África Viva

7. SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Todas las propuestas serán analizadas, evaluadas y priorizadas de acuerdo con el sistema de evaluación *ex ante* utilizado por la Obra Social "la Caixa", que comporta:

- 1 Análisis de conformidad administrativa y técnica de las propuestas y de la elegibilidad de los actores impulsores de las mismas, de acuerdo con los criterios enunciados en las presentes bases.
- 2 Evaluación técnica y priorización de las propuestas.

La Obra Social "la Caixa" seleccionará las iniciativas que más se ajusten a los objetivos y requerimientos señalados en estas bases, hasta aproximadamente 6 proyectos.

La resolución concederá (total o parcialmente) o denegará la participación de la Obra Social "la Caixa" en el programa, lo que se comunicará directamente a la entidad de cooperación.

En los casos que sea necesaria la reformulación de propuestas se dará un plazo para que se reformulen de forma satisfactoria antes de proceder a la firma del convenio.

En el caso de que ninguna propuesta se adecue a estas bases, el concurso quedará desierto.

La resolución final de la convocatoria será inapelable.

8. EL CONVENIO DE COLABORACIÓN

La Obra Social "la Caixa" y la entidad de cooperación suscribirán un convenio de colaboración en el que se especificarán los derechos y las obligaciones de ambas partes y se determinarán, entre otros puntos, el plazo de ejecución, el importe de la contribución de la Obra Social "la Caixa", la forma de pago y la presentación de los informes de seguimiento y de evaluación.

La entidad de cooperación que firme el convenio será responsable de la correcta gestión de los fondos de la acción. El convenio quedará sujeto a la legislación vigente.

En el caso de que la entidad no cumpla con las condiciones del convenio, la Obra Social "la Caixa" podrá suspender o rescindir total o parcialmente los pagos. En caso de actuación negligente por parte de la entidad de cooperación, la Obra Social "la Caixa" podrá exigir la devolución total o parcial de las cantidades abonadas.

La Obra Social "la Caixa" podrá solicitar en cualquier momento la información que estime conveniente para proceder a la verificación o el control de la acción. Asimismo, se reserva el derecho de realizar directamente o a través de personal de apoyo misiones de seguimiento y/o evaluación de los programas financiados.

Por otra parte, la realización y la gestión del programa podrán ser examinadas y auditadas por la Obra Social "la Caixa" o por la entidad que ésta designe a tal efecto. En este sentido y de acuerdo con la legislación existente, la entidad, así como sus socios, deberán conservar toda la información técnica, administrativa y contable relativa al programa durante su ejecución y hasta cinco años después de la finalización de la intervención.

9. MODALIDAD DE PAGO

La aportación económica de la Obra Social "la Caixa" se abonará en una cuenta bancaria específica para esta iniciativa que la entidad de cooperación deberá abrir en CaixaBank.

En términos generales y según se establezca en el convenio:

- El 95% de la aportación de la Obra Social "la Caixa" será abonada de la siguiente forma:
 - Si el proyecto es de un año: se abonará la totalidad en un plazo máximo de dos meses desde la firma del convenio.
 - Si el proyecto es de entre uno y dos años: la cantidad correspondiente al primer año se abonará en un plazo máximo de dos meses desde la firma del convenio. El pago de la segunda anualidad sólo se realizará a petición de la entidad, previa presentación por parte de ésta del informe de seguimiento correspondiente y tras su aprobación por parte de la Obra Social "la Caixa".
- El 5% de la aportación de la Obra Social "la Caixa" será abonada tras la presentación y aprobación del Informe de cierre, que deberá presentarse 12 meses después de la finalización de las actividades del proyecto.



Tewa Training Center, Kianda Foundation. IESE

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La finalidad principal del seguimiento y la evaluación de las intervenciones es la adaptación de las mismas a los contextos complejos y cambiantes donde se desarrollan, así como la acumulación de experiencia.

En aras de una mayor comunicación entre los implicados, la entidad de cooperación firmante tendrá la obligación de informar por escrito al Programa de Cooperación Internacional de la Obra Social "la Caixa" respecto a demoras o dificultades importantes en la realización de la acción.

En todo caso, si se produjera una modificación sustancial (entendida como la que afecta a los objetivos del programa, una variación significativa de su presupuesto o cronograma, u otros aspectos básicos de la acción), deberá solicitarse previamente y por escrito la aprobación del Programa de Cooperación Internacional de la Obra Social "la Caixa", que será atendida por ésta con la mayor rapidez posible.

La entidad de cooperación será la responsable del seguimiento de los programas, debiendo incorporar en su propuesta de acción –con la consiguiente partida financiera en el presupuesto– un sistema y los recursos necesarios para realizar un seguimiento adecuado de los mismos.

La entidad deberá atender, además, a los siguientes aspectos:

1. PRESENTACIÓN DE INFORMES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los informes serán de diferentes tipos:

- **Informes semestrales narrativos.**
- **Informes anuales narrativos y económicos**, que se entregarán regularmente al finalizar cada ejercicio (12 meses) de ejecución del programa.

- **Informe final narrativo y económico.** En la parte económica del informe no será preciso adjuntar las copias de las facturas. Sin embargo, los comprobantes originales de todas las facturas y de los certificados de los gastos deberán estar a disposición de la Obra Social "la Caixa" cuando ésta los solicite.

Los informes deberán redactarse de acuerdo con los modelos e instrucciones facilitados por la Obra Social "la Caixa". Dichos modelos serán puestos a disposición de las entidades una vez suscrito el convenio de colaboración y financiación. Asimismo, la Obra Social "la Caixa" podrá solicitar información adicional en cualquier momento de la ejecución del programa.

IMPORTANTE: El informe final deberá incluir un listado de las personas que habrán recibido la formación.

- **Informe de cierre.** Informará de la situación de las personas beneficiarias de la formación y de la/s entidad/es o servicios fortalecidos, a 12 meses de la finalización del proyecto.

Con la recepción del informe de cierre se pagará el 5% por ciento restante de la aportación de la Obra Social "la Caixa". .

2. VISITAS SOBRE EL TERRENO

El personal de la Obra Social "la Caixa" o personas designadas por la misma podrán realizar visitas sobre el terreno para conocer el avance de los proyectos.

3. EVALUACIÓN FINAL

Todos los proyectos deberán contemplar una partida para la realización de una evaluación final al término de la acción. En el formulario de solicitud deberán detallarse los mecanismos e instrumentos previstos para

llevar a cabo el seguimiento y la evaluación del programa, así como los responsables y el presupuesto asignado a dichas tareas.

Finalizada ésta, la evaluación se podrá publicar con el objeto de que pueda ser utilizada como herramienta de aprendizaje por otros agentes sociales.

Además, la Obra Social "la Caixa" se reserva el derecho de realizar, directamente o a través de asesores externos, evaluaciones ex post, con carácter preferentemente temático, sectorial y/o geográfico. Para su realización, se solicitará la colaboración de las entidades españolas y sus socios locales para la obtención de información, en caso de que sus programas entren dentro del ámbito de estudio de dichas evaluaciones. Al igual que para las evaluaciones de proyecto arriba mencionadas, estas evaluaciones podrán ser publicadas con el objeto de que puedan ser utilizadas como herramientas de aprendizaje.

4. AUDITORÍA

Todos los programas deberán contemplar una partida para la realización de:

- Una auditoría a la finalización del proyecto, realizada por personal externo y local, siempre que existan las capacidades necesarias en el país. El informe resultante de dicha auditoría se entregará a la Obra Social "la Caixa" junto con el Informe de evaluación final del programa.
- Obra Social "la Caixa" se reserva el derecho de solicitar una auditoría anual (para proyectos con una aportación por parte de la Obra Social "la Caixa" de 100.000 euros o más por año). El informe resultante de dicha auditoría se entregaría, así, a la Obra Social "la Caixa" junto con el Informe de seguimiento anual que corresponda.

11. DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS

La Obra Social "la Caixa" podrá utilizar toda la información del programa con el objeto de difundir sus acciones de cooperación internacional.

Los proyectos financiados por Obra Social "la Caixa" tienen necesariamente que incluir medidas de difusión de sus actuaciones y resultados. El objetivo de las medidas de información y publicidad es dar más notoriedad y transparencia a los programas copromovidos por la Obra Social "la Caixa".

Parte de la financiación aprobada de las propuestas se podrá destinar a difusión y acciones de sensibilización, en España. Dichas acciones se pactarán con el Programa de Cooperación Internacional de la Obra Social "la Caixa" previamente.

Asimismo, se deberá hacer constar el apoyo de la Obra Social "la Caixa" al programa en todo el material de información y comunicación generado en el proyecto (publicaciones, material formativo, folletos, páginas web, bases de datos, etc.).

La entidad de cooperación deberá enviar material gráfico y audiovisual del proyecto a la Obra Social "la Caixa" para que ésta pueda hacer difusión tanto del proyecto en sí como de sus acciones de cooperación en general.



Formación de Comadronas Afar Etiopía. F. África Viva

12. ANEXOS

ANEXO 1: CRITERIOS Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y ESPECÍFICOS DEL PRESENTE CONCURSO

El siguiente cuadro resume los criterios y principios fundamentales y específicos:

Principios/criterios de intervención	Detalle de los principios /criterios de intervención
Formación directa	<ul style="list-style-type: none">• La formación directa representa un 60% de los costes directos del proyecto.• Existe un programa detallado de las actividades de formación.• Existe un diagnóstico de la prioridad de esta formación para el país y su sistema de salud.• La formación está destinada a personal contratado del sistema de salud, a cualquier nivel (centro de salud, hospital, distrito, provincia, etc.).• La formación no es un simple reciclaje, sino un curso con diploma formal/oficial que generará personal para puestos en gestión u otros ámbitos o especialidades, prioritarios para mejorar la salud de los ciudadanos del país, especialmente los más necesitados.• La formación es individualizable y evaluable a escala individual.
Fortalecimiento del sistema de salud local	<ul style="list-style-type: none">• El proyecto es coherente con los planes de desarrollo de recursos humanos sanitarios del país.• Existe un plan detallado de cómo se empleará el presupuesto en fortalecimiento del sistema de salud.• Existe el compromiso que los beneficiarios de la formación permanecerán por lo menos 3 años en el sistema público de salud.

ANEXO 2: FINANCIACIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES

- El presupuesto deberá estar destinado, en un 60% a formación directa de profesionales y/o jóvenes.
- El importe de la subvención se fijará de acuerdo con el presupuesto y la documentación aportada por la entidad solicitante y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de la convocatoria, siendo el importe máximo de 300.000 euros. La Obra Social "la Caixa" podrá pedir aclaraciones y, en su caso, imponer reducciones.
- Los rendimientos financieros que generen los fondos aportados por la Obra Social "la Caixa" a las entidades solicitantes deberán acreditarse mediante certificación bancaria y se aplicarán para sufragar exclusivamente costes directos vinculados a la intervención.
- Las entidades solicitantes informarán a la Obra Social "la Caixa" de los conceptos en los cuales se han imputado estos rendimientos en el informe de seguimiento o evaluación correspondiente.
- Como aportaciones locales se aceptarán valorizaciones siempre que estén suficientemente acreditadas e intrínsecamente vinculadas, de manera exclusiva o proporcional, a la intervención que se quiere desarrollar. Estas valorizaciones serán objeto de control al igual que el resto de las aportaciones.

Nota: se incluyen referencias a las partidas correspondientes en el presupuesto global de la acción que deberá presentarse (véase el presupuesto global estimado en el formulario de solicitud).

Costes elegibles y no elegibles

Únicamente podrán tomarse en consideración para la subvención los «costes elegibles», que se especifican a continuación de forma detallada.

A - COSTES DIRECTOS ELEGIBLES

Para ser considerados elegibles a efectos de la convocatoria, los costes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Deberán ser necesarios para la ejecución de la acción, estar previstos en el presupuesto, vinculados claramente a las actividades, y atenerse a los principios de buena gestión financiera, en particular los de rentabilidad y eficacia.
- Deberán ser efectivos por las entidades solicitantes durante el periodo de ejecución de la acción. Esto no afecta a la elegibilidad de los costes relativos a la evaluación y auditoría finales.
- Deberán estar consignados en la contabilidad o en los documentos fiscales de las entidades solicitantes, ser identificables y comprobables, y estar justificados con documentos originales.

Serán elegibles los siguientes costes directos:

- **A.I. Identificación y formulación:** Los gastos derivados de la identificación sobre el terreno, incluyendo eventuales costes de diagnóstico.
- **A.II Terrenos e inmuebles:** Se incluirán todos los gastos necesarios para la adquisición o alquiler de los terrenos e inmuebles y su inscripción legal en los registros locales de propiedad: impuestos, tasas, gastos notariales, licencias legales, etc. Tendrán que ser estrictamente ligados al proyecto y al fortalecimiento de la entidad social local. Esta partida se limita a un máximo del 10% de los costes directos.
- **A.III Construcción y/o rehabilitación de inmuebles e infraestructuras:** Se incluirán los gastos ligados directamente a trabajos de construcción y rehabilitación contemplados en la intervención: mano de obra y traslado de trabajadores en su caso, materiales y su transporte, desescombrado, informes técnicos obligatorios, licencias, tasas, seguros obligatorios, dirección de obras, etc. Tendrán que ser estrictamente ligados al proyecto y al fortalecimiento de la entidad social local. Esta partida se limita a un máximo del 10% de los costes directos.

- **A.IV Equipos y suministros:** Se incluirán en esta partida todas aquellas adquisiciones, reparaciones y mantenimiento de maquinaria, equipos, mobiliario, enseres, elementos de transporte, equipos y material informático (hardware y software), así como los suministros ligados a los mismos (no se incluirán los que deban aplicarse a otra partida) que estén ligados directamente a la consecución de los objetivos del proyecto. Se incluirán los gastos derivados del envío, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

Para suministros de bienes de equipo por importes superiores a 12.000 euros se requiere la concurrencia previa de un mínimo de 3 ofertas de diferentes empresas o proveedores.

- **A.V Personal local:** Se considera personal local aquel personal de la ONG española o de sus socios locales o de otra organización de la agrupación beneficiaria sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta la intervención y en el que presta sus servicios, de acuerdo con el régimen laboral correspondiente, estando sus funciones y tareas directamente relacionadas con la intervención.

Se imputarán en esta partida los gastos correspondientes a salarios reales, cargas sociales, seguros y otros costes que formen parte de la remuneración. Los salarios y costes no podrán exceder a los que normalmente corren a cargo de las entidades solicitantes y deberán ser acordes con el baremo salarial nacional, debiéndose aportar la información necesaria para justificarlo. La imputación podrá ser parcial o total en función de la dedicación al proyecto objeto de la financiación. Sólo se admitirán los gastos de aquel personal que forme parte del plan operativo y sin el cual la intervención no podría llevarse a cabo. No se podrán imputar penalizaciones o compensaciones por incumplimiento de contrato achacables a la ONG, sus socios o contraparte, ni recargos por impago o retrasos en impuestos retenidos o seguridad social.

La Obra Social "la Caixa" se reserva el derecho a solicitar a la ONG, directamente o a través de terceros designados especialmente, los correspondientes contratos de trabajo donde deberán figurar la modalidad de contratación, categoría profesional, salario y tareas que

desempeñar, así como las nóminas firmadas por los trabajadores, boletines de cotización a la Seguridad Social, facturas acreditativas del pago de las pólizas de seguros, impresos de retenciones de IRPF, etc., y también a realizar entrevistas a los trabajadores.

- **A.VI Personal expatriado:** Se entiende por personal expatriado el trabajador de la entidad española, sometido a la legislación española, que presta sus servicios en el país de ejecución y cuyas tareas están directamente vinculadas a la intervención.

Las facturas imputables se registrarán por los mismos criterios exigidos para el personal local, es decir, deberá justificarse debidamente el nivel salarial del personal expatriado (debiendo ser éste acorde con los baremos de la organización).

- **A.VII Costes específicos de la formación:** Se imputarán todos los costes (con excepción de los gastos administrativos) relacionados con los cursos de formación (profesores, alquileres locales, consumibles, desplazamientos, etc.).

Se recuerda que este concepto deberá representar el 60% como mínimo del coste total financiado por la Fundación.

Esta partida deberá desglosarse detalladamente en líneas sucesivas en el presupuesto.

Asimismo, en el informe final deberá indicarse este coste, repartido entre los beneficiarios, haciéndose constar el coste nominal a nivel individual.

- **A.VIII Funcionamiento:** En esta partida se imputarán los gastos corrientes de funcionamiento (electricidad, agua, comunicaciones, material fungible de mantenimiento y de seguridad, combustible, reparación de vehículos y arrendamientos). Solamente se imputarán los gastos estrictamente implicados en el desarrollo del proyecto.

Las facturas atribuibles a varios proyectos se imputarán porcentualmente según corresponda a cada uno de ellos.

- **A.IX Viajes, dietas y alojamientos:** Se incluirán en esta partida todos aquellos gastos relacionados con viajes, estancias y dietas tanto del personal vinculado con el proyecto como de los técnicos y beneficiarios últimos directamente relacionados con las actuaciones previstas.
- **A.X Evaluación:** Se justificará en esta partida la cantidad destinada a la evaluación externa del programa.
- **A.XI Auditorías externas:** Se justificarán en esta partida las auditorías externas de carácter obligatorio y/o las contempladas en la formulación y se realizarán de acuerdo con las normas generales de auditoría.

B – COSTES INDIRECTOS (GASTOS DE ADMINISTRACIÓN) ELEGIBLES

Podrá subvencionarse una cantidad a tanto alzado hasta un límite equivalente al 7% del importe de los costes elegibles totales de la acción, a título de costes indirectos correspondientes a los gastos generales de administración del mismo asumidos por la entidad solicitante y los socios locales (partida relativa a la formulación, seguimiento, evaluación y gastos de gestión de la ong española).

Costes no elegibles

No serán elegibles los siguientes costes:

- Deudas y provisiones para posibles pérdidas.
- Intereses adeudados, recargos o sanciones administrativas y penales.
- Gastos ya financiados en otro contexto.
- Adquisición de propiedades e inmuebles.
- Pérdidas debidas al cambio de divisas.
- Impuestos.
- Créditos a terceros.

Servicio de Información de la Obra Social Fundación "la Caixa"

De lunes a domingo, de 9 a 20 h

Tel. 902 22 30 40

www.laCaixa.es/ObraSocial



Obra Social "la Caixa"
